



San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2011.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1222/5 (MEd)

VISTO la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley Provincial de Educación Nº 8391 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación referidas a la Educación Secundaria obligatoria, y


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación a través de diversas resoluciones ha definido lineamientos de política educativa que expresan la necesidad de avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones federales que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas tendientes a la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos. Asimismo a través de las resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 84/09; Nº 88/09; Nº 93/09; Nº 100/10, Nº 102/10 y Nº 103/10 y concordantes se aprobaron documentos para la discusión, que establecen las bases a partir de las cuales las distintas provincias orientarán la organización pedagógica e institucional a través de regímenes académicos. En este sentido, las propuestas de inclusión y/o regularización de las trayectorias escolares y la movilidad estudiantil se proponen garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
Dº Gº Sº Oº EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Que la inclusión educativa es un derecho individual y social, independientemente de la condición personal, socioeconómica, étnica, cultural o religiosa, ya que implica la universalización de la cobertura y el logro de aprendizajes significativos y relevantes para la formación integral, el ejercicio de la ciudadanía, el ingreso al mundo del trabajo y la continuidad de estudios, propósitos que requieren la revisión continua del funcionamiento institucional, la propuesta pedagógica y el sistema de evaluación.



Que resulta relevante renovar el compromiso de los docentes y de los alumnos con el conocimiento y con los respectivos deberes y responsabilidades de enseñar y de aprender en el marco de la construcción de una ciudadanía plena. Desde este compromiso, las escuelas podrán ponderar su situación actual y proyectar su progreso hacia puntos de llegada diferentes, a

...!!!



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1222/5 (MEd)

...///


Prof. SILVIA ROUKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Que la construcción de nuevos marcos normativos debe garantizar la calidad educativa entendida como un concepto multidimensional que implica que cada escuela logre que todos los jóvenes: ingresen y tengan trayectorias escolares completas cumpliendo con la edad teórica deseada y obteniendo adecuados logros de aprendizaje; aprendan lo que tienen que aprender; posean objetivos de enseñanza pertinentes y actualizados, plasmados en el plan de mejora institucional; implementen estrategias para prevenir el fracaso y la deserción escolar; no discriminen y trabajen la diversidad; tengan en cuenta la desigual situación de sus estudiantes y de sus familias y las características de las comunidades en que viven; promuevan el apoyo especial a quienes lo requieren; fomenten y posibiliten el desarrollo integral de todos los estudiantes; generen un clima escolar favorable y respetuoso; favorezcan un entorno protector de los derechos de la infancia y la adolescencia; promuevan la participación de los miembros de la comunidad educativa a través de la representación democrática.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por normas vigentes,

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

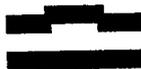

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 1°.- DISPONER la implementación en el ámbito de las instituciones educativas de gestión pública estatal y privada del Nivel de Educación Secundaria y sus correspondientes Modalidades, del Régimen Académico de la Educación Secundaria.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Régimen Académico de la Educación Secundaria, está conformado por los siguientes proyectos:

- I. Proyecto: Regulación Escolar de Convivencia para la Educación Secundaria**, cuyo propósito es establecer los lineamientos sobre convivencia escolar para orientar a las instituciones educativas en la construcción de sus Acuerdos Escolares de Convivencia. Asimismo orienta procesos de socialización hacia el interior de las escuelas, promoviendo la formación ciudadana y la cultura democrática, lo que

...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1222/5 (MEd)

...III

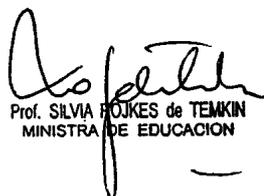
posibilitaría que las prácticas institucionales puedan ser concebidas desde un hacer democrático en el que todos los actores se relacionen y se impliquen en la vida escolar.

- II. Proyecto: Regulación de las condiciones de ingreso, permanencia, movilidad, egreso y de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción de los estudiantes de la Educación Secundaria**, cuyo propósito es establecer el marco conceptual y normativo que posibilite a las instituciones educativas la construcción de acuerdos institucionales en los cuales se inscriben las responsabilidades sobre la evaluación y el acompañamiento del recorrido escolar de los estudiantes, diseñando las condiciones pedagógicas para que ingresen, reingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de calidad.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria de Estado de Gestión Educativa, deberá arbitrar los medios correspondientes a los fines de que las Direcciones de Nivel y/o Modalidades de Educación Secundaria elaboren conjuntamente los marcos regulatorios de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 5°.- Comunicar y pasar.


Prof. SILVIA FOJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION